



N° 0179-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 14 de Abril del 2023

VISTO, el Expediente N° 02683022 que contiene el Nota Informativa N° 100 -UE 407-RL-HH-SBS - OIS-03-2023, emitido por la Oficina de Inteligencia Sanitaria, y el Informe Legal N° 126 -UE.407 -RL -HH -SBS -OAL -03 -2023;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; así mismo el primer párrafo del numeral III señala: "Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley"; igualmente el primer párrafo del numeral IV dispone lo siguiente: "La salud pública es responsabilidad primaria del Estado"; y finalmente el numeral VI indica que: "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, con Resolución Ministerial N°545-2012/MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria N°047 - MINSA/DGE V.01, que norma el flujo de información y los instrumentos de recolección de la información de los brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública;

Que, con Resolución Ministerial N° 141 - 2020 - MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 088 - MISA/2020/CDC: " Directiva Sanitaria para la Implementación y Funcionamiento de los Equipos de Respuesta Rápida (ERR), que realizan la Vigilancia Epidemiológica de casos sospechosos de COVID - 19;

Que, con Resolución Ministerial N° 881 - 2021/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°135- MINSA/CDC-2021; Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú señala que la investigación de caso comprende a todos los procedimientos de obtención de evidencias para confirmar o descartar una enfermedad o evento sujeto a vigilancia epidemiológica.

Que, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - CDC Perú, recomienda la conformación de Equipo de Respuesta Rápida para la investigación y respuesta a brotes y otros eventos de importancia para la salud pública, la misma que debe ser oficializada mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 061 - 2022 -DRSL - RL -HH - SBS/DE, de fecha 23 de marzo del 2022, se aprobó la conformación del Equipo de



Nº -2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Respuesta Rápida para la investigación y Respuesta a Brotes y Otros Eventos de Importancia para la Salud Pública (EVISAP) de la Red de Salud Huaral – Chancay Año 2022;

Que, mediante documento de visto la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita la conformación del Equipo de Respuesta Rápida para la Investigación y Respuesta a Brotes y otros Eventos de Importancia para la Salud Pública (EVISAP) de la Red de Salud Huaral Chancay;

Estando a lo informado por Asesoría Legal en su Informe Legal Nº 126 – UE.407 – RL –HH –SBS –AL –03 – 2023;

Que, mediante Oficio Nº 104 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE-04 – 2023, de fecha 03 de Abril del 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe Nº 083 - UE.407-RL-HH-SBS-AO/OPE-04-2023, emite opinión favorable al acto resolutivo de conformación del Equipo de Respuesta Rápida para la Investigación y Respuesta a Brotes y otros Eventos de Importancia para la Salud Pública (EVISAP) de la Red de Salud Huaral Chancay;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral aprobado mediante Ordenanza Regional Nº014-2008-CR-RL y su modificatoria con Ordenanza Regional Nº 008-2014-CR-RL, establece que la Oficina de Inteligencia Sanitaria tiene por función entre otras, "Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos", "Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes de sistema de vigilancia epidemiológica";

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral Nº 039 - 2023-GRL – GRDS – DIRESA – LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Inteligencia Sanitaria, con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico, y visto bueno de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR en todos sus extremos la Resolución Directoral Nº 061 – 2022 – DRSL – RL – HH –SBS/DE, de fecha 23 de marzo del 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la conformación del Equipo de Respuesta Rápida para la Investigación y Respuesta a Brotes y otros Eventos de Importancia para la Salud Pública (EVISAP) de la Red de Salud Huaral- Chancay, según el siguiente esquema:



Nº -2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Responsable	Cargo
Lic. Evelyn Paola Saavedra Victoria	Responsable de Vigilancia en Salud Pública
Lic. María Rubí Torres García	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital San Juan Bautista Huaral
Lic. Isabel Hermilia Venegas de Gutiérrez	Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital San Juan Bautista Huaral

Responsable	Cargo
Ing. Junior David Buitrón Espadín	Equipo Técnico de Salud Ambiental - OSI
Ing. Samuel Nelson Soto Muñoz	Equipo Técnico de Salud Ambiental - OSI
Ing. Miluska Junes Rojas	Equipo Técnico de Salud Ambiental - OSI

Responsable	Cargo
Lic. Marisol Bazo Espinoza	Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de inmunizaciones
Lic. Teresa Mas Huamán	Equipo Técnico de la OSI
Lic. Sugeli Pascual Bustamante	Equipo Técnico de la OSI

Responsable	Cargo
Daniel Goñi Quillay	Tec. en Laboratorio
Araceli Jorge Huamán	Tec. en laboratorio

Responsables	Cargo
M.C. Jheny Teofanes Mejía Carreteros	Jefe de Micro Red Huaral
M.C. Richard Martínez Tueros	Jefe de la Micro Red Peralvillo
Lic. Enf. Jenny Vicky Pancorvo Delgado	Jefe de Micro Red Yunguy
Lic. Enf. María Reyna Llanto Casio	Jefe de la Micro Red Añasmayo
Lic. Enf. Lizet Enciso Rubina	Jefe de la Micro Red Santa Cruz
C.D. Héctor Jesús Chambi Fraga	Jefe de la Micro Red Acos

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Inteligencia Sanitaria de la Red de Salud Huaral Chancay, la evaluación permanente y seguimiento de las intervenciones sanitarias del equipo de respuesta rápida.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución ***

LFML/MF P/sir
DIRESA Lima
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Planeamiento
Oficina de Salud Integral
Oficina de Inteligencia Sanitaria
Interesados
Archivo

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
C.M.P. 015539 - R.N.E. 015548
DIRECTOR EJECUTIVO